

RESOLUCIÓN N° 4331

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

En ejercicio de sus atribuciones legales, y.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 18 de noviembre de 1974, celebrada ante el Notario Público Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Caybar Mora, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "CERRADURAS ECUATORIANAS S.A." (CESA);

QUE el señor licenciado Carlos Dávalos R., en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido en este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "CERRADURAS ECUATORIANAS S.A." (CESA), a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 1031, de 30 de octubre de 1974, autoriza al señor Antonio Vera, de nacionalidad chilena, para que levante la suma equivalente en dólares a un millón trescientos veinte mil sucres (S/. 1'220.000,00), - en el aumento de capital de "CERRADURAS ECUATORIANAS S.A." (CESA);

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado al Informe N° 594-DIA, de 11 de diciembre de 1974, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumentó se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 18 de noviembre de 1974, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada se han cumplido todos los requisitos legales necesarios para su validez;

D E S U E L V O :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "CERRADURAS ECUATORIANAS S.A." (CESA), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 18 de noviembre de 1974, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Caybar Mora;

183  
L. J. J. J.  
L. J. J. J.

aumento de capital por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL SUQUES (\$/. 1'320.000,00), con lo cual el capital social de la Compañía asciende a la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SUQUES (\$/. 6'620.000,00), dividido en SEISCIENTAS SESENTA Y DOS (662) acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUQUES (\$/. 10.000,00) - de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Cayber Mora, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 18 de noviembre de 1974, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario contará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el mismo señor Notario Quinto del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "CERRADURAS ECUATORIANAS S. A." (CESA): a) de constitución, de 4 de agosto de 1972, y b) de aumento de capital y reforma de estatutos, de 12 de marzo de 1973, que mediante Escritura Pública de 18 de noviembre de 1974, celebrada en esa misma Notaría, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía, y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario contará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "CERRADURAS ECUATORIANAS S. A." (CESA): -a) de constitución, de 4 de agosto de 1972, inscrita bajo el N°23 del Registro Industrial, Tomo 4, el 15 de septiembre de 1972; y, -b) de aumento de capital y reforma de estatutos, de 12 de marzo de 1973, inscrita bajo el N°866, Tomo 104, el 16 de abril del mismo año, que mediante Escritura Pública de 18 de noviembre de 1974, celebrada en la Notaría Quinta de este Cantón, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía, y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador contará las razones correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil, bajo el rubro "Registro de Industrias", la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "CERRADURAS ECUATORIANAS S.

*18*  
*dir. J. M. M.*

A." (CESA), otorgada el 18 de noviembre de 1974, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará una copia de dicha Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 18 de noviembre de 1974, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuélvase el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 16 DIC 1974

*[Firma]*  
Dr. Marco Antonio Guzmán C.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmé la Resolución anterior, el señor Doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a 16 DIC 1974

CERTIFICO.-

*[Firma]*  
Dr. Germán Carrión A.,  
SECRETARIO GENERAL.

*[Firma]*  
DJ  
SdH.  
13-XII-74